 ALCALDIA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 309	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 309

06 de Junio de 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE UNOS REQUISITOS PARA EL MANEJO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO A LA EMPRESA INCOMSA SAS, PARA LA ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO ESSO VERSALLES”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las atribuidas y delgadas mediante la Resolución No 82588 de 1994 emanada del Ministerio de Minas y Energías, y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud escrita por parte de la señora AMANDA SALCEDO DE DOMINGUEZ, en calidad de Representante legal de la firma INCOMSA SAS, se solicita en razón a la delegación que se le atribuye al señor Alcalde Municipal por parte del Ministerio de Minas la verificación y el cumplimiento de requisitos para el Manejo, distribución y comercialización de combustibles, líquidos derivados del petróleo.

Que conforme lo dispone el Gobierno Nacional mediante los Decretos 4299 de 2005, 1333 de 2007, 733 de 2008 y las Resoluciones 181518, 181920 de 2009, se ha revisado y verificado los documentos que por parte del Representante Legal de la firma y/o empresa INCOMSA SAS, se han presentado para el funcionamiento de la Estación INCOMSA Sucursal Municipio de Palmira, ubicada en la Carrera 28 No 41-68 (Estación de Servicios Servicentro Esso Versalles).


Que objeto de la revisión de los requisitos determinados por las disposiciones enunciadas anteriormente, se observa que la empresa y/o firma INCOMSA SAS Nit 805011433-3, Representada Legalmente por la señora AMANDA SALCEDO DE DOMINGUEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 31.318.862 con fin de que se apruebe el cumplimiento de requisitos para el Manejo, distribución y comercialización de combustibles, líquidos derivados del petróleo, de la Estación de Servicios Servicentro Esso Versalles, ubicada en la carrera 28 No 41-68 en el Municipio de Palmira y registrada en la Cámara de Comercio bajo el número 32567-2, cumple lo previsto y dispuesto en los Decretos 4299 de 2005, 1333 de 2007, 733 de 2008 y las Resoluciones 181518, 181920 de 2009.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto y en virtud del Artículo 55 del de la Resolución 82588 de 1994.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CUMPLIMIENTO DE UNOS REQUISITOS PARA EL MANEJO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO A LA EMPRESA INCOMSA SAS, Solicitado por su representante legal señora AMANDA SALCEDO DE DOMINGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.318.862, Para la Estación de Servicio Servicentro

 Palmira 2012	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 309	TRD: 1141.13

Esso Versalles, establecimiento ubicado en la Carrera 28 No 41-68 de la ciudad de Palmira, matriculado en la Cámara de Comercio de Palmira bajo el número 32567-2 según consta en Certificado de Cámara de Comercio.

PARAGRAFO: La presente autorización está sujeta a que la Sociedad INCOMSA SAS, identificada bajo el NIT No 805011433-3, para la sucursal Estación de Servicios Servicentro Esso Versalles, con matrícula mercantil No 325676-2, se mantenga de acuerdo con los requisitos técnicos y jurídicos establecidos en las normas del Ministerio de Minas y Energía y de la Administración Municipal.

La Presente aprobación tiene vigencia por el término de un (1) año.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, personalmente o a través de apoderado debidamente facultado, el contenido de la presente Resolución a la señora AMANDA SALCEDO DE DOMINGUEZ, identificada con la cedula de Ciudadanía No 31.318.862 quien actúa en Calidad de representante legal de la firma y/o empresa INCOMSA SAS, a nombre de la cual figura matriculada en la Cámara de Comercio de Palmira, la sucursal Estación de Servicio Servicentro Esso Versalles, si no pudiere hacerse la notificación personal se procederá a realizar la misma en los términos previstos en el Artículo 65 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, conforme el Artículo 74 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los seis (06) días del mes de Junio de dos mil catorce (2014).


JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

Redactor: *Henry Devia Prado. Contratista*
 Transcriptor: *Diana Maria Muriel Alvarado. Secretaria Ejecutiva*
 Aprobó: *Jorge Alfonso Pantoja. Secretario Jurídico*